



Resolución de Presidencia de Directorio

N° 002-2014-APN/PD

Callao, 15 de enero de 2014

VISTOS:

El Memorando N° 0089-2014-APN/OGA de fecha 15 de enero del 2014, mediante el cual la Oficina General de Administración solicita la designación del funcionario encargado de remitir ofertas para contratar personal al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Informe Legal N° 143-2014-APN/UAJ de fecha 15 de enero de 2014, en el cual se recomienda la emisión de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red Cil Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado a efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que, el artículo 2° del precitado dispositivo legal señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente; asimismo, establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010, establece que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es un órgano de línea, responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de intermediación laboral pública y privada. Asimismo, regula, coordina, ejecuta y supervisa la articulación de los servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica;



Que la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, del 26 de julio del 2011, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE del 13 de setiembre del 2011, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, que incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, del 28 de diciembre del 2011, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE será a partir del 28 de febrero del 2012;

Que, de acuerdo al Memorando N° 0089-2014-APN/OGA de fecha 15 de enero del 2014, se propone al Sr. Yovany Carpio Sánchez, Especialista de la Oficina General de Administración, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con el propósito de atender lo establecido en las normas legales, es conveniente recoger lo sugerido en dicho memorando respecto de la designación de un funcionario de la Autoridad Portuaria Nacional que se encargue de remitir ofertas para contratar personal al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2014-APN/UAJ de fecha 15 de enero de 2014, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la emisión de la presente resolución debido a que se requiere la designación antes mencionada con carácter de urgente, dado que la fecha de la sesión de Directorio más próxima aún no se encuentra definida;

Que, el informe legal del Visto señala además que el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado por Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, establece que es una atribución del Presidente del Directorio el adoptar medidas de emergencia sobre asuntos que correspondan al Directorio, en el caso que no sea posible reunir al Directorio para sesionar válidamente, dando a conocer las medidas adoptadas en la sesión más próxima;

Que, en vista de los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Sr. Yovany Carpio Sánchez, Especialista de la Oficina General de Administración, como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de la Unidad Ejecutora N° 125, Pliego Autoridad Portuaria Nacional, a la Dirección General de Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Informar lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión de Directorio de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Paul Phumpiu Chang
Presidente del Directorio (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

